



URGENTE

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO "U.C.N.C."

MEMORANDO No. 3061

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

Tema : Reglamento Asamblea General Extraordinaria con Carácter de Ordinaria No Presencia de Afiliados 2021.

De : Presidente y Vicepresidentes "U.C.N.C."

Para : Notarios del País.

Apreciados colegas:

Para su conocimiento e ilustración, adjunto al presente nos permitimos hacerles llegar copia del Reglamento que se aplicará en la realización de la Asamblea General Extraordinaria con Carácter de Ordinaria No Presencial de Afiliados 2021 el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la "U.C.N.C.", en sesión realizada el día de hoy, 14 de mayo.

Cordialmente,


ÁLVARO ROJAS CHARRY
Presidente


EDUARDO DURÁN GÓMEZ
Vicepresidente


JUAN HERNANDO MUÑOZ
Vicepresidente



REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS 2021

1. ALCANCE

Este reglamento tiene como fin establecer las normas que regirán la Asamblea General Extraordinaria con Carácter de Ordinaria No Presencial de Afiliados de la “U.C.N.C.” que se llevará a cabo el **VIERNES VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, a través de plataforma de asambleas virtuales del Grupo HBB S.A.S. - “**INCONTACTO**”, seleccionada por el Consejo Directivo en sesiones de 23 de abril, 6, 11 y 14 de mayo de 2021.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la “U.C.N.C.”, el Código de Comercio, el Decreto 176 de 2021 y demás normas aplicables a este tipo de reuniones.

Estas reglas buscan establecer métodos y procedimientos que garanticen el desarrollo de la reunión.

2. EMPRESA OPERADORA DE LA ASAMBLEA

La “U.C.N.C.” suscribió un contrato de prestación de servicios con la sociedad GRUPO HBB S.A.S. – “**INCONTACTO**” a efectos de la organización y desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2021, la cual tendrá como base de sus servicios lo dispuesto en este reglamento.

Por haberse dispuesto por el Consejo Directivo en las sesiones antes señaladas, la empresa seleccionada y encargada de realizar toda la logística de la Asamblea deberá cumplir las siguientes obligaciones principales:

- **Información previa a la Asamblea.** A más tardar el día de la expedición de este reglamento, independientemente a que se hayan hecho publicaciones previas por parte de la “U.C.N.C.”, de los listados de los asociados aptos para participar en la Asamblea, y así quienes no aparezcan, verifiquen y procedan a establecer las razones de su no inclusión y se realicen los ajustes pertinentes.
- **Listado.** El 19 de mayo de 2021 la “U.C.N.C.” entregará el listado definitivo a las 4:00 P.M., para que la Operadora de la Asamblea pueda tener plenamente identificados quienes participarán en la Asamblea.
- **Credencial de acceso.** Cada asistente recibirá **usuario** y **contraseña** para acceder a la Asamblea, los cuales serán enviados al respectivo correo electrónico del asociado. Si a la Asamblea asisten invitados o funcionarios que deban rendir informes o tengan que responder alguna inquietud de los asambleístas (gerente, director jurídico, contador, revisor fiscal, p. ej.), deben anunciar previamente sus nombres y cargos, y no podrán ser habilitados para votar. Solo los Asociados hábiles podrán ser usuarios con permiso de voto. El resto tendrán perfil de observador.



REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS 2021

- **Votaciones:** Antes de iniciar las votaciones, el Administrador de la Plataforma hará público el número de asistentes, detallando cuántos son los asociados hábiles y cuántos son simples observadores o invitados, a fin de que coincidan los votos depositados con el número de asociados hábiles, y no se confunda dicha cifra con el total de asistentes.
- **Un usuario un voto.** Un asociado hábil podrá ejercer el voto una vez por cada pregunta. De manera que el Administrador de la Plataforma de la asamblea estará obligado a controlar que ningún observador ni usuario no identificado puedan hacerlo. Las votaciones serán anónimas; en todo caso, el asociado que quiera revelar su voto podrá optar por tal derecho.

3. CONFORMACIÓN, INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE PLANCHAS Y ASIGNACIÓN DEL NÚMEROS DE PLANCHA.

Todos los asociados hábiles y que cumplan con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 25 de los Estatutos de la “U.C.N.C.” pueden aspirar a ser elegidos para los trece (13) cargos de Consejeros, como Principal o Suplente.

El plazo para la inscripción de las planchas vence el día diecisiete (17) de mayo de 2021, a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), los interesados deberán enviar al correo electrónico registroyparticipacion@ucnc.com.co, el documento en formato Excel o Word que contenga la siguiente información:

- a. Nombre de la persona que encabeza la lista o plancha, indicando la calidad de principal y su respectivo suplente personal. Los candidatos al Consejo Directivo deberán ser afiliados con una antigüedad no menor a 12 meses y se requiere ser Notario en propiedad. Lo anterior, conforme al párrafo primero del artículo 25 de los Estatutos.
- b. Los candidatos inscritos o postulados solo podrán pertenecer a una plancha.
- c. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se deberá llevar a cabo la elección del Veedor de Causas Éticas y para ello se seguirá el mismo procedimiento de inscripción de las planchas.

Una vez vencido el término para la inscripción, correrá el plazo para modificar las listas, el cual vencerá el día diecinueve (19) de mayo de 2021 a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), siguiendo el mismo procedimiento para su inscripción. La modificación puede referirse tanto al cambio de nombres, de lugar en el orden, y completar los escaños que faltaren o quedaren vacíos. Las listas se publicarán una vez vencido el término para realizar modificaciones, además se informará la fecha y hora de inscripción de las planchas y su integración.

El aspirante, principal o suplente, solo puede ser incluido en una sola lista o plancha, de manera que, si acepta ser incluido en más de una, ese postulante que aparece en ambas planchas se considerará inválido y su correspondiente puesto en las listas quedará desierto,



REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS 2021

salvo que el candidato manifieste, antes del vencimiento del plazo de inscripción que solamente integrará una de las listas, indicando cual es.

Para evitar abuso en la inclusión, quien encabeza la lista deberá acreditar que los aspirantes de su plancha, todos sin excepción, han manifestado su aceptación y cumplen con los requisitos estatutarios para ser consejeros.

El número de lista o plancha se asignará a través de sorteo el cual se llevará a cabo dos (2) horas después de publicadas las planchas, para ello se reunirán de manera virtual los Notarios cabeza de lista. El proceso contará con la presencia del Veedor Nacional para las Causas Éticas de la "U.C.N.C."

4. ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

La elección de los consejeros se hará por el sistema de **COCIENTE ELECTORAL** y **RESIDUO**. Se aplicarán las reglas estatutarias y las contenidas en el presente Reglamento. En caso de vacío se seguirán las reglas generales de procedimiento parlamentario.

- a. **Comisión de Escrutinios.** Un día antes de la Asamblea, el 20 de mayo de 2021, cada cabeza de lista designará un representante que conformará la Comisión de Escrutinios, la cual se integrará con tantos comisionados como listas inscritas se hayan registrado.
- b. **Cociente y residuo.** Una vez se concluya la votación, uno de los Comisionados escogido entre ellos, anunciará primeramente cuántos votos totales se depositaron en la plataforma, sumados los de cada plancha y los votos en blanco. De inmediato procederá a establecer matemáticamente el Cociente Electoral, dividiendo dicha sumatoria por trece (13), que son los escaños para proveer, siendo el número entero resultante la primera cifra con la que se adjudicarán los primeros puestos o curules del Consejo a cada lista. Seguidamente, las curules restantes se adjudicarán en orden descendente, esto es, de mayor a menor, exactamente conforme al Residuo que le haya quedado a cada lista, hasta cuando se completen las curules, siguiendo el mismo procedimiento del cociente electoral. Es decir, si quedaren menos curules a proveer que número de listas o planchas participantes, tendrán derecho a los escaños faltantes únicamente las planchas o listas que tienen los mayores residuos.

5. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA

- a. Compruebe el funcionamiento de la red de internet y el buen estado del equipo móvil o fijo, a través del cual se conectará a la Asamblea. Si se conecta mediante dispositivos móviles verifique el porcentaje de carga de la batería y la señal del internet, a efectos de no presentar inconvenientes de conectividad.
- b. Se podrá solicitar que el participante active la cámara del dispositivo para verificar



REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS 2021

su presencia con imagen en tiempo real a fin de dar seguridad a la participación del elector.

- c. Solo se podrá acceder a la Asamblea a través de un dispositivo, el participante que cuente con más de un dispositivo será excluido de la sesión.
- d. Cada participante tendrá una credencial de acceso la cual le permitirá acceder a la Asamblea.
- e. Acceda a la reunión con la debida anticipación. Es posible que el proceso de verificación de identidad de los asistentes tome algunos minutos.
- f. Ingrese a la aplicación “**FERIAL-E**” dispuesta por la empresa **INCONTACTO** a través de un navegador de internet, preferiblemente Google Chrome en su última versión.
- g. Se sugiere utilizar auriculares con micrófono, en lugar de aquellos incorporados en el equipo.
- h. Elija un lugar tranquilo sin ruidos ni interrupciones de ningún tipo, que le permita participar de la Asamblea.
- i. Mantenga la cámara del dispositivo encendida para el ingreso a la sesión.
- j. Es responsabilidad de cada afiliado verificar la calidad del audio y vídeo antes de ingresar a la Asamblea.
- k. Es responsabilidad de cada Notario contar con una conexión a internet que le permita obtener una buena calidad de la recepción del audio y video. En consecuencia, la imposibilidad de ingreso a la Asamblea, los problemas de desconexión o dificultades para participar en la reunión, solicitar el uso de la palabra u otros inconvenientes, no dependen de la “U.C.N.C.”.
- l. La validación del audio y video puede hacerse a través de la plataforma indicada.

6. ACCESO A LA ASAMBLEA.

Debido a que la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados corresponde a reunión No Presencial, el proceso de verificación de la identidad de los afiliados a la sesión estará sujeto, además de las señaladas en el punto 2, a las siguientes reglas:

- a. De conformidad con el capítulo III denominado “*De los miembros de la Unión*”, en su artículo 6º: “*Son miembros activos de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano “U.C.N.C.”, los notarios en propiedad o interinos en ejercicio del cargo, que se encuentren afiliados conforme al reglamento*”; adicionalmente el mencionado artículo refiere: “*La calidad de afiliado se pierde automáticamente por mora en el pago de los aportes, cuotas ordinarias o extraordinarias por más de tres (3) meses (...) Para todos los efectos legales y estatutarios, se entenderá que es asociado hábil, quien se encuentre al día en el pago de sus obligaciones ordinarias y extraordinarias con la “U.C.N.C.” y haya cumplido todos los requisitos previstos en este artículo para su afiliación*”, en concordancia a lo establecido en el punto 7 de este Reglamento.
- b. El acceso de los afiliados se hará ingresando al link enviado al correo electrónico de cada asociado. La reunión estará habilitada a partir de las seis



REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS 2021

de la mañana (6:00 A.M.) del día de la Asamblea, es decir, el viernes 21 de mayo de 2021.

- c. El acceso se realizará diligenciando usuario y contraseña en el portal dispuesto por **"INCONTACTO"**, y el link de ingreso será remitido al correo de cada asociado que esté habilitado para ingresar.
- d. Para el acceso, los afiliados deberán hacer uso de los correos electrónicos asignados por la Unión Colegiada del Notariado Colombiano - "U.C.N.C." o la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-. Lo anterior, a efectos de validar que la inscripción se realiza desde un correo autorizado y asignado a un Notario.
- e. A partir del día 12 de mayo diariamente antes de las dos de la tarde (2:00 P.M.), en la página web de la "U.C.N.C." serán publicados los listados de los Notarios hábiles, es decir que estén a paz y salvo por todo concepto con la "U.C.N.C.", los que podrán participar en la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados No Presencial.
- f. La "U.C.N.C." hará divulgación del material pedagógico en el que se instruya a los afiliados sobre: (i) el procedimiento de registro (ii) la solicitud del uso de la palabra y (iii) la forma en que se llevarán a cabo las votaciones para los puntos que en desarrollo del orden del día, lo requieran.
- g. El ingreso a la reunión estará habilitado, a partir de las seis de la mañana (6:00 A.M.) del día de la Asamblea.
- h. Si transcurren más de quince (15) minutos sin que usted haya podido ingresar a la reunión no presencial, por favor comuníquese a los siguientes canales de atención:

- Chat vía WhatsApp: 315 585 13 13.
- Mesa de ayuda: 317 685 72 28, teléfono fijo: 514 58 46.
- Asistentes de Presidencia, celulares 318 827 18 35 - 318 735 64 92.
- Departamento de Sistemas: (1) 7464040 Opción 3
- Correo electrónico: sistemas3@ucnc.com.co.

Y aquellos que disponga **INCONTACTO**, los cuales serán ampliamente divulgados oportunamente.

- i. Se permitirá el ingreso de los asistentes durante todo el desarrollo de la sesión, y previamente se informará el contenido de la pregunta. En vista de que se permite el acceso a la Asamblea durante todo el desarrollo de ésta, los notarios deben tener en cuenta que, puede variar el quórum informado previo al lanzamiento de cada pregunta con el del cierre de votación de la misma, debido a que durante ese lapso pueden ingresar o retirarse. Lo anterior garantizando en todo momento lo dispuesto en los Estatutos.
- j. Recuerde que, según lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos, la representación en la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados es personal



REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS 2021

e indelegable.

- k. La empresa que administra la plataforma de la Asamblea, cuando lo estime necesario podrá verificar la identidad del Notario asociado participante por cualquier medio técnico, por ejemplo, celular, WhatsApp, correo electrónico, entre otros. En caso de verificarse que, una persona distinta al Notario afiliado ingresa a la reunión con el usuario de éste, se procederá a la exclusión de la Asamblea.
- l. Durante el desarrollo de la Asamblea, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa. Procure que el sitio de donde se comunica esté ausente de ruido, interferencia e imágenes familiares, con especial atención de que su micrófono este apagado cuando no se haya otorgado la autorización para participar en la reunión.

7. QUÓRUM

El quorum para deliberar y tomar decisiones es el previsto en los estatutos aprobados de la “U.C.N.C.”.

En atención al artículo 16 de los Estatutos de la “U.C.N.C.” los Notarios subsidiados y no subsidiados deberán estar a paz y salvo por todo concepto con la “U.C.N.C.”. En los casos de la cuota ordinaria y el servicio de identificación y autenticación biométrica en línea, deberán estar a paz y salvo al 31 de marzo de 2021.

Aquellos Notarios que tengan obligaciones pendientes con la “U.C.N.C.” y deseen ponerse al día para poder participar de la Asamblea, deberán contactar el Departamento de Contabilidad y Facturación de la “U.C.N.C.” al celular 317 669 72 35 o al PBX: 746 40 40 extensión 105 o 133. El plazo máximo para ponerse al día es el 17 de mayo de 2021, si el pago se hace con posterioridad a esta fecha, no lo habilita para participar en la Asamblea.

8. INSTALACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la “U.C.N.C.” la Asamblea será instalada y estará presidida por el Presidente del Consejo Directivo Nacional o en su defecto por el Vicepresidente a la hora citada para el inicio de la reunión, y a falta de él por el Segundo Vicepresidente. En caso de que éstos no concurren, por uno de los miembros del Consejo Directivo según el orden alfabético del apellido.

9. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA

El acta de la Asamblea deberá ser un fiel reflejo de lo ocurrido en la sesión y será suscrita por el Presidente o dos miembros del Consejo Directivo junto con el Secretario ad-hoc, si lo hubiere. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos.



REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS 2021

La Comisión encargada para la aprobación del Acta de la Asamblea será postulada y aprobada por la Asamblea General. La misma deberá estar compuesta por dos (2) Notarios asociados a la “U.C.N.C.”.

Durante el desarrollo de la Asamblea los Notarios cabeza de lista, tendrán prioridad en el uso de la palabra.

10. GRABACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

La reunión no presencial será grabada, sin perjuicio de la elaboración y suscripción del acta por parte de los comisionados que sean designados.

11. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA.

1. Iniciada la sesión no presencial, se silenciarán los micrófonos de todos los asistentes, quienes deberán permanecer conectados durante toda la reunión.
2. El Presidente con el apoyo del Secretario verificará que el quórum de los participantes se mantenga durante toda la sesión y para cada votación y, para ello, dejará la respectiva constancia, de acuerdo al informe del Administrador de la Plataforma.
3. Ninguna persona podrá intervenir para referirse a las instituciones y/o a las personas en términos inapropiados, descorteses o en tono agresivo.
4. El Presidente velará particularmente por un desarrollo ordenado de la reunión, impidiendo cualquier falta a la educación y a los buenos modales.

12. SOLICITUD DEL USO DE LA PALABRA:

1. Quien desee intervenir deberá solicitar el uso de la palabra haciendo uso de la plataforma, atendiendo el procedimiento establecido y el orden cronológico en que fueron pedidas de acuerdo al récord que arroje la plataforma. Salvo las excepciones que se valoren por razón de moción de orden, suficiente ilustración o temas prioritarios o prevalentes.
2. Las intervenciones tendrán una duración máxima de tres (3) minutos, los cuales serán verificados por el Secretario de la reunión, y que se indicará de acuerdo al reloj-cronómetro que aparecerá en la pantalla, y vencido el tiempo el micrófono se desactivará automáticamente. Para los Notarios Cabeza de lista el tiempo de intervención será de hasta de 5 minutos.
3. Habrá derecho de réplica, por una sola vez y por un tiempo máximo de un (1) minuto.
4. Cada asistente podrá intervenir máximo dos (2) veces durante cada punto del orden del día a menos que tenga derecho a réplica, el cual solo cabe cuando algún interviniente anterior los haya mencionado directamente.
5. Los candidatos cabeza de lista de cada plancha tendrán cinco (5) minutos para hacer la presentación de sus planchas, además de una segunda intervención hasta por un tiempo similar.



REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS 2021

13. VOTACIONES:

- a.** En las votaciones sobre alguna decisión distinta de elecciones se habilitarán tres (3) opciones: Voto a favor o Sí, voto en contra o NO, y Voto en blanco.
- b.** Antes de iniciar cada votación, el Secretario verificará el número total de asistentes y lo informará al Presidente.
- c.** Las votaciones estarán abiertas por un tiempo máximo de treinta (30) minutos, si a ello hubiere lugar, momento en el que se cerrarán las votaciones o antes, si se verifica que todos los asistentes han votado.
- d.** Una vez cerrada la votación, se adelantará el escrutinio de la votación y los resultados serán publicados a todos los asistentes, reflejando el número de participantes habilitados, votos y abstenciones.
- e.** Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de los votos de los asociados que asistan a la reunión conforme se establece en los Estatutos de la “U.C.N.C.”
- f.** Las elecciones a cargos uninominales (Veedor Nacional para las Causas Éticas Notariales) se proveerán al candidato con el mayor número de votos.
- g.** Las votaciones para elegir revisor fiscal se harán en un solo formulario, asignando un número y el respectivo nombre en orden alfabético, a cada uno de los aspirantes. La propuesta que obtenga el mayor número de votos será declarada ganadora.

14. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

Para la interpretación de cualquier medida de este reglamento, se tendrán en cuenta las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

El Veedor Nacional de Causas Éticas Notariales actuará como testigo en todo el desarrollo de la Asamblea, junto con los miembros del Tribunal Nacional de Ética Notarial y la Sala Especial de Juzgamiento Ético adscrita al Tribunal Nacional de Ética Notarial.

La Revisoría Fiscal en funciones de Auditora, participará como observador de la Asamblea y ejercerá la función de velar por el cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento que se aplican al evento.

15. PROPOSICIONES Y VARIOS

Las proposiciones y varios por parte de los asistentes deberán ser formulados únicamente cuando se aborde este respectivo punto del orden del día y para ello, el Presidente hará referencia a las proposiciones en el mismo orden en el que sean planteadas.

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021.